



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

PROTOCOLIZACION

QUITO, 24 SET. 2012

Si 2 copias

RAZON:
Siendo por tal que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante factura
No. 170092
Quito, a 24 de Septiembre de 2012
Dr. Sebastián Valdivieso Chaves
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Maria Gracías Pazmiño, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

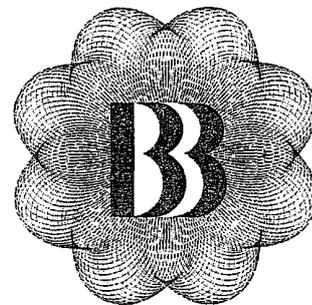
Se protocolice el documento referente a la cuenta de integración de capital de la sucursal PAVIMENTACIONES MORALES S.L.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 1 copia.


Abg. Maria Gracia Pazmiño Pasquel

CNJ FORO C.C. #17-2012-53





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 052011KC000315-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **PAVIMENTACIONES MORALES SUCURSAL ECUADOR S.L XXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL	\$2,000.00
TOTAL	\$2,000.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

QUITO, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito, 24 SET. 2012

DR. SERGIO V. VILLALBA
NOTARIO



COMPROBANTE DE NEGOCIACION

OPERACION No.: 05201IKC000315-5

CLIENTE: PAVIMENTACIONES MORALES SUCURSAL ECUADOR S.L

RUC/CI :

DIRECCION:

FECHA DE NEGOCIACION: 09/06/2012

FECHA VALOR: 09/06/2012

TELEFONO: 000000

Moneda	Monto	Tasa Nominal	Costo por Emisión
DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE	2,000.00	0.75%	0.00

DETALLE RECEPCION DE FONDOS

Forma Recepción	No. de Cuenta	Monto	Impuesto	Neto
EFFECTIVO M.E.		2,000.00	0.00	2,000.00
TOTAL:		2,000.00	0.00	2,000.00

DECLARACION DE FONDOS

Declaro que los fondos recibidos tienen origen lícito y en especial garantizo que no serán destinados a ninguna actividad relacionada con la producción, consumo, comercialización de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Eximo al Banco Bolivariano C.A. de toda responsabilidad si esta declaración fuese falsa o errónea.

Autorizo expresamente a la institución financiera a realizar el análisis que considere pertinente e informar documentalmente a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales sospechosas.

REVISADO POR:

FIRMA DEL CLIENTE:

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 24 SET. 2012

[Firma]
DR. SEBASTIAN VALDIVIAO PACHECA
NOTARIO



NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada María Gracia Pazmiño Pasquel con matrícula número CNJ FORO C.C. # 17-2012-53, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, la copia certificada del documento referencia a la cuenta de integración de capital de la sucursal PAVIMENTACIONES MORALES S.L., que antecede.- Quito, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.-
c.c.g.



Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

9620071

Se protocolizó ante mí, el veinticuatro de septiembre del dos mil doce, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA A LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA SUCURSAL PAVIMENTACIONES MORALES S.L., , debidamente sellada y firmada en Quito a, veintiséis de septiembre del año dos mil doce.- G.P.C.



S. Valdovinos Cuera
Dr. Sebastián Valdovinos Cuera
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

0600072

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5061, de fecha veinte y siete de septiembre del dos mil doce, se toma nota del contenido de la misma, al margen de las Protocolizaciones de fechas treinta de agosto y veinte y cuatro de septiembre del dos mil doce, que contienen los Documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera PAVIMENTACIONES MORALES SOCIEDAD LIMITADA, de nacionalidad española, mediante la cual se Califica de Suficientes a los mencionados documentos otorgados en el exterior, autoriza el establecimiento de la sucursal y concede el permiso para operar a la mencionada compañía en el país y califica de suficiente el Poder otorgado a favor de BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA. de nacionalidad ecuatoriana.- Quito, primero de octubre del dos mil doce.

Camilo Valdivieso Cueva

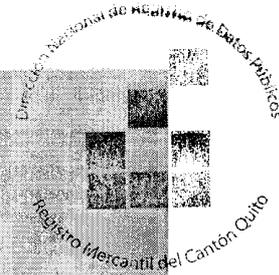


0000073



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CINCO MIL SESENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de septiembre del 2.012, bajo el número **3450** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **“PAVIMENTACIONES MORALES SOCIEDAD LIMITADA”**; y, el **PODER** que la misma confiere a favor de la Compañía **“BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.”**, efectuadas el 30 de agosto del 2.012; y, 24 de septiembre del 2.012, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1957.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **36922.-** Quito, a dieciséis de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: lg.